

90 / 1
CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 16 de abril de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00461 – 00.

Asunto: Relevo de Curador Ad litem.

Armenia, 28 JUL 2020

En atención a lo informado por el Curador Ad- litem designado en este proceso abogado Lelio Fabio Garay Monar (fl. 88 c. ppal), donde allegó prueba con las que acredita algunos padecimientos de salud y su estado de retiro forzoso (fl. 85-87 c. ppal), se acepta la justificación y procede a relevarlo del cargo, y nombrar en su reemplazo a la profesional del derecho Ivonne Marcela Quintero López c.c. 1.094.905.344 y T.P. 244.595, quien se localiza en la calle 20 No. 12-10 ofc. 2 . Edificio la portada de la ciudad de Armenia. Cel. 3116045218, correo electrónico solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com

Indíquesele a la abogada que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Asimismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, se ordena al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, que elaborará y enviará a través de servicio postal autorizado el oficio dirigido al(a) abogado(a) designado(a) a la dirección indicada, comunicando lo aquí dispuesto.

Así mismo el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará

para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquéllos y anotará en ellos el número del oficio al que pertenece.

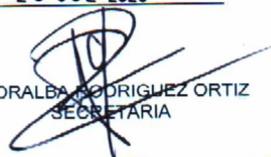
Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 JUL 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Ljr.